



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 09-2026

Del 05 de marzo 2026

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA- NUEVE - DOS MIL VEINTISÉIS-
CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ- EL DÍA
CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS- AL SER LAS
DIECIOCHO HORAS QUINCE MINUTOS, CON LA SIGUIENTE
ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Carlos Alberto Barrenechea Martínez-Presidente del Concejo.
Ivonne Patricia Espinoza Rosales-Vicepresidenta del Concejo.
Maureen Contreras Arrieta
Macdonald Espinoza Ruiz.
Kenia María Vásquez Angulo.
Carlos Alberto Moreno Arredondo.
Cindy María Leal Cordero.

REGIDURÍAS SUPLENTES

Marjorie López Yong.
Warner Rodríguez Angulo.
Nery Imelda Valerin Duarte.
Yarina Yamileth Arauz Barrantes.
Lidia María Gómez Ramírez.

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Flor Elena Castañeda Bonilla-Distrito Santa Cruz.
Carlos Andrés Lara Ramírez-Distrito Bolsón.
Katia Rodríguez Gutiérrez-Distrito Veintisiete de Abril.
María Eunice Moraga Duarte-Distrito Tempate.
José Basilio Bustos Angulo-Distrito Cartagena.
Edwin Gómez Corea-Distrito Cuajiniquil.
Trino Barrantes Pérez-Distrito Diríá.
Balbino López Arrieta-Distrito Cabo Velas.
Jeannette Huertas López-Distrito Tamarindo.

SÍNDICOS SUPLENTES:

Ileana Fonseca Matarrita-Distrito Bolsón.
Yorhany Pizarro López-Distrito Veintisiete de Abril.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 09-2026

Del 05 de marzo 2026

Johnny Ríos Cerdas-Distrito Tempate.

Yeimy Giselle Valerin Rodríguez-Distrito Cuajiniquil.

María Yojana Paniagua Obando-Distrito Cabo Velas.

Martin Héctor Barrantes Vásquez-Distrito Tamarindo.

AUSENTE:

Mauro Enrique Contreras Moreno-Presenta justificación médica.

Mario Andre Madrigal Alfaro-No justifica.

Evelyn Adriana Gutiérrez García-Distrito Cartagena-No justifica.

Hazel Ramírez Villarreal-Distrito Diríá-No justifica.

POR LA ALCALDÍA:

Msc. Jorge Arturo Alfaro Orias-Alcalde Municipal.

Msc. Mitzy Salazar Morales-Primer Vicealcaldesa.

ORDEN DEL DÍA:

1. Comprobación de Quórum.
2. Aprobación Orden del Día.
3. Audiencias:
 - a. Empresa KuikPei representada por Pablo Marín Núñez.
 - b. Organismo de Investigación Judicial Santa Cruz.
4. Lectura de acta de la sesión ordinaria 08-2026 del 26 febrero 2026.
5. Correspondencia.
6. Informe de Alcaldía.
7. Informes de Comisión.
8. Mociones.
9. Cierre.

ARTÍCULO 01. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

-Señor Presidente del Concejo: Con siete regidores propietarios inicia la sesión ordinaria.

ARTÍCULO 02. APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA.

INCISO 01. Señor Presidente del Concejo da lectura al Orden del Día.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 09-2026

Del 05 de marzo 2026

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el orden del día presentado por la presidencia del Concejo.

VOTO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS. VOTOS: Maureen Contreras Arrieta, Macdonald Espinoza Ruiz, Carlos Alberto Barrenechea Martínez, Kenia María Vásquez Angulo, Carlos Alberto Moreno Arredondo Ivonne Espinoza Rosales, Cindy María Leal Cordero.

ARTÍCULO 03. AUDIENCIA.

INCISO 01. Señor Presidente del Concejo concede espacio en audiencia al señor al señor Pablo Marín Nuñez representante de KuikPei, Lic. Adolfo Hernández; empresa encargada de la venta de entradas a tablados durante las Fiestas Típicas Nacionales 2026, audiencia en cumplimiento de los acuerdos Sesión Ordinaria 05-2026, Artículo 08, Inciso 02, del 05 febrero 2026, y acuerdo de la Sesión Ordinaria 08-2026, Artículo 09, Inciso 01, del 26 febrero 2026.

Inicio de la audiencia 18:20:06 horas.

Audiencia se suspende por problemas técnicos a las 19:10:22.

Audiencia se continua a las 19:40:48 una vez solucionado los problemas técnicos de la transmisión, finaliza la audiencia a las 20:32:41 horas.

No se dictan acuerdos en este apartado.

INCISO 02. Señor Presidente del Concejo concede espacio a el señor Lic. Nills Rojas Jara efe de Delegación Regional del OIJ en Santa Cruz, presentación de informe de labores para el periodo 2025. No se dictan acuerdo en este apartado. La audiencia va de las 20:33 hora a las 21:16:02 horas.

ARTÍCULO 04. LECTURA DE ACTAS.

INCISO 01. Se somete a ratificación acta de la Sesión Ordinaria 08-2026 del 26 febrero 2026.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ratificar acta de la Sesión Ordinaria 08-2026 del 26 febrero 2026.

VOTACIÓN DE SIETE REIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 09-2026

Del 05 de marzo 2026

-Señor Presidente del Concejo: Someto a consideración cambiar el Orden del Día, para conocer de seguido Informes de Comisión, y la correspondencia, informe del señor Alcalde, así como las mociones se trasladen para la sesión extraordinaria del próximo martes, someto a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar los cambios en el orden del día, se conocerá de inmediato la Informes de Comisión; la correspondencia, informe del señor Alcalde, así como las mociones se trasladan para la sesión extraordinaria del próximo martes.

VOTO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS. VOTOS: Maureen Contreras Arrieta, Macdonald Espinoza Ruiz, Carlos Alberto Barrenechea Martínez, Kenia María Vásquez Angulo, Carlos Alberto Moreno Arredondo Ivonne Espinoza Rosales, Cindy María Leal Cordero.

-Señora Kenia Vasquez Angulo-regidora propietaria: Solicitar señor Presidente del Concejo, se incluya un espacio para mociones, esto considerando oportuno y por estar relacionado con la audiencia de la empresa Kuikpei.

-Señor Presidente del Concejo somete a votación.

SE ACUERDA POR MAYORÍA: Aprobar la inclusión en el orden del día, para conocer mociones.

VOTO DE SEIS REGIDORES PROPIETARIOS. VOTOS: Maureen Contreras Arrieta, Macdonald Espinoza Ruiz, Kenia María Vásquez Angulo, Carlos Alberto Moreno Arredondo Ivonne Espinoza Rosales, Cindy María Leal Cordero.

Voto en contra de Carlos Alberto Barrenechea Martínez: Al presentarse la solicitud de cambio de orden del día por la señora regidora propietaria, posterior al momento oportuno.

ARTÍCULO 05. INFORME DE COMISIÓN.

INCISO 01. Lectura de Dictamen 11-2026 de la Comisión de Gobierno y Administración, de las Diecisiete horas treinta y cinco minutos del día cinco de marzo del 2026.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 09-2026

Del 05 de marzo 2026

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y del Oficio SM-367-ORD-08-2026 en donde se comunica lo acordado por el Concejo Municipal de Santa Cruz en la Sesión Ordinaria 08-2026, Artículo 06, Inciso 05, del 26 de febrero 2026.

INCISO 05. Tramite SICOP: Condiciones del cartel de remodelación y renovación del Parque Bernabela Ramos Sequeira-Etapa Constructiva. Licitación Mayor.

CONSIDERANDO:

Esta comisión entra a valorar el Cartel de SICOP: Condiciones del cartel de remodelación y renovación del Parque Bernabela Ramos Sequeira-Etapa Constructiva. Licitación Mayor y hace las siguientes consideraciones:

1. Marco de Contratación Pública (Ley N.º 9986 y su Reglamento)

La transición hacia una **Licitación Mayor** se justifica por el umbral económico del proyecto (₡700.000.000), cumpliendo con los principios de transparencia y libre concurrencia.

Tipología de Contrato (Art. 176 del Reglamento): se trata de una "**Construcción con diseño detallado**". Bajo esta modalidad, el riesgo constructivo se traslada al contratista respecto a la ejecución fiel de los planos y especificaciones técnicas que la Municipalidad ya ha validado. Esto asegura que la obra final sea exactamente lo que la comunidad necesita y lo que el estudio técnico determinó.

Estudio de Mercado: El cumplimiento de la contratación **2023LD-000096-0021000001** y la actualización al 2025 garantizan que el monto presupuestado no sea arbitrario, sino que responda a la realidad económica del sector construcción, cumpliendo con el principio de **Eficiencia** de la Ley General de Contratación Pública.

2. Fundamento en el Código Municipal y Ley General de la Administración Pública

Código Municipal (Art. 13): El Concejo Municipal tiene la potestad y obligación de dictar las políticas de desarrollo cantonal y aprobar los presupuestos que permitan la mejora de la infraestructura pública.

Interés Público (LGAP): El parque no es solo infraestructura; es un bien de dominio público destinado al uso común. Su remodelación se fundamenta en el deber de la Administración de mantener los espacios públicos en condiciones



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 09-2026

Del 05 de marzo 2026

óptimas para el disfrute, la seguridad y la salud de los administrados (Principio de Continuidad y Eficiencia del Servicio Público).

3. Análisis Presupuestario y Técnico

El Cartel se apoya en la disponibilidad real de fondos:

Meta: 302006.

Código Presupuestario: 5.03.02.06.05.02.99.

Monto: ₡700.000.000 (Siete cientos millones de colones).

Se constata que existe contenido económico suficiente para cubrir la totalidad de la etapa constructiva, evitando la paralización de la obra por falta de fondos (Principio de Integridad Patrimonial).

DICTAMEN

1. Valor Histórico e Identitario

El parque lleva el nombre de **Bernabela Ramos Sequeira**, figura histórica fundamental en la construcción del pueblo de Santa Cruz. Remodelar este espacio es un acto de **rescate de la memoria histórica**.

La Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico y el Código Municipal obligan a las municipalidades a proteger y promover el patrimonio cultural. El parque funciona como el escenario principal de las exposiciones de danza, música y el arte en las Fiestas Típicas Nacionales, siendo un punto de convergencia de la identidad santacruceña.

Actualmente urbanísticamente, el parque Bernabela Ramos sigue el modelo de la ciudad colonial española, donde el parque es el eje del poder civil frente al santuario nacional Santo Cristo de Esquipulas como poder religioso.

El diseño fue sometido a votación de los santacruceños por esta Corporación Municipal y lo que busca es transformar el parque en un espacio **dinámico y seguro**. Una infraestructura moderna bajo el modelo de "Construcción con diseño detallado" garantiza que los materiales y el mobiliario urbano sean de alta calidad, reduciendo focos de inseguridad y promoviendo la apropiación del espacio por parte de familias y turistas.

Considera esta Comisión que un parque renovado no es un gasto, es una inversión con retorno social:

Salud y Bienestar: Ofrece un espacio para el esparcimiento, vital para la salud mental y física de los ciudadanos, cumpliendo con las competencias municipales en materia de servicios sociales.

Reactivación Económica: Un parque estético y funcional atrae visitantes, lo



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 09-2026

Del 05 de marzo 2026

que dinamiza el comercio periférico (mercados, cafeterías, artesanías) lo que eventualmente generará un **efecto multiplicador** en la economía del casco central de Santa Cruz.

Y por último el Parque Bernabela Ramos Sequeira constituye el núcleo vital de la identidad de Santa Cruz, actuando como el epicentro de las manifestaciones culturales, folclóricas y sociales del cantón. Su remodelación integral bajo la Licitación Mayor 2023LD-000096-0021000001 no responde únicamente a una necesidad de infraestructura, sino al deber constitucional de la Municipalidad de garantizar espacios públicos dignos, seguros y accesibles, que fomenten la paz social y la reactivación económica del centro urbano, protegiendo así el patrimonio inmaterial que reside en el corazón de nuestra ciudad."

POR TANTO:

La Comisión de Gobierno y Administración, tras analizar el expediente técnico y el trámite en la plataforma SICOP, recomienda al Honorable Concejo Municipal:

1-APROBAR los términos y condiciones del cartel de la **Licitación Mayor** para la remodelación y renovación del Parque Bernabela Ramos Sequeira en su etapa constructiva, de conformidad con los estudios técnicos y legales aportados por la Administración.

2-RECONOCER la importancia estratégica de este proyecto para el Cantón de Santa Cruz, entendiendo que el Parque Bernabela Ramos es un ícono de identidad cultural y social, cuya remodelación impactará positivamente en la economía local, la seguridad ciudadana y la revitalización del centro urbano.

3-INSTRUIR a la Proveeduría Municipal para que proceda con la publicación y gestión del proceso en SICOP de manera inmediata, velando por el estricto cumplimiento de los plazos legales.

4-Recomendación adicional de valor: a la Administración y los supervisores del proyecto para que realice las gestiones necesarias para garantizar que la Municipalidad solo pague por lo efectivamente construido y verificado por la inspección técnica correspondiente.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos Dictamen 11-2026 de la Comisión de Gobierno y Administración, de las Diecisiete horas treinta y cinco minutos del día cinco de marzo del 2026. Se acuerda:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 09-2026

Del 05 de marzo 2026

1-APROBAR los términos y condiciones del cartel de la Licitación Mayor para la remodelación y renovación del Parque Bernabela Ramos Sequeira en su etapa constructiva, de conformidad con los estudios técnicos y legales aportados por la Administración.

2-RECONOCER la importancia estratégica de este proyecto para el Cantón de Santa Cruz, entendiendo que el Parque Bernabela Ramos es un ícono de identidad cultural y social, cuya remodelación impactará positivamente en la economía local, la seguridad ciudadana y la revitalización del centro urbano.

3-INSTRUIR a la Proveeduría Municipal para que proceda con la publicación y gestión del proceso en SICOP de manera inmediata, velando por el estricto cumplimiento de los plazos legales.

4-Recomendación adicional de valor: a la Administración y los supervisores del proyecto para que realice las gestiones necesarias para garantizar que la Municipalidad solo pague por lo efectivamente construido y verificado por la inspección técnica correspondiente.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02. Lectura de Dictamen 10-2026 de la Comisión de Gobierno y Administración, de las diecisiete horas del día cinco de marzo del 2026.

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y del Oficio SM-146-EXTR-04-2026 en donde se comunica lo acordado por el Concejo Municipal de Santa Cruz en la Sesión Extraordinaria 04-2026, Artículo 04, Inciso 02, del 10 de febrero 2026.

INCISO 02. Lectura de oficio DAM-313-2026 de Alcaldía Municipal. Asunto: Convenios de donación de marimbas a centros educativos.

CONSIDERANDO

Esta Comisión entra a analizar los extremos de oficio DAM-313-2026 de Alcaldía Municipal en donde se hace traslado de los convenios de Cooperación entre la Municipalidad de Santa Cruz y las Juntas de educación de las siguientes escuelas:

CARTAGENA, ESTOCOLMO, LOS RANCHOS, MATAPALO, PARAÍSO, BOLSÓN, EL LLANITO, GUAITIL, LAGUNILLA, ORTEGA, SAN JUANILLO, SANTA ROSA Y TEMPATE, todas del Cantón de Santa Cruz.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 09-2026

Del 05 de marzo 2026

DICTAMEN:

En virtud de lo anterior esta comisión entra a revisar la normativa costarricense y determina lo siguiente:

La Municipalidad de Santa Cruz actúa en ejercicio de su autonomía política, administrativa y financiera asignada por ley. Esta autonomía le permite dictar su propio destino en materia de promoción cultural. El **Código Municipal** es la base habilitante que permite a los gobiernos locales celebrar convenios para apoyar actividades culturales, entendiendo que la marimba no es solo un objeto, sino un símbolo del patrimonio del cantón de Santa Cruz.

Es vital resaltar que la reciente **Ley de Fortalecimiento de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas (N.º 10631)** indica que:

- Las Juntas ya no se ven como entes aislados, sino como organismos auxiliares que coordinan directamente con el director del centro educativo (Art. 1).
- El Artículo 25 legitima explícitamente a las Juntas para recibir recursos y bienes de las Municipalidades para mejorar el bienestar estudiantil.

La dotación de marimbas cumple un fin pedagógico y cultural directo y es por eso por lo que los convenios respetan el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.º 52-2025, Artículo 08, Inciso 01, del 22 de diciembre de 2025 en donde se dispuso aumentar el plazo a 20 años.

3. Cumplimiento del Bloque de Legalidad Financiera: Los convenios se encuentran debidamente respaldados por:

- **Contenido Presupuestario:** Se acredita la existencia de fondos mediante la certificación **DFCP-C-000822-2024**, cumpliendo con la Ley N.º 8131.
- **Trazabilidad de la Compra:** El proceso de contratación administrativa **2024LD-000067-0021000001**.

4. Observaciones Técnicas a los Convenios: Esta Comisión detecta una imprecisión técnica en la **Cláusula Séptima** de los convenios de las escuelas de Cartagena, Estocolmo, Los Ranchos, Matapalo y Paraíso. Existe una confusión



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 09-2026

Del 05 de marzo 2026

terminológica entre "Junta de Educación" (ente público) y "Asociación" (ente privado).

Según el principio de **Seguridad Jurídica**, el sujeto receptor debe estar claramente identificado para evitar nulidades en el traslado del dominio del bien, por lo que se recomienda antes de firmar hacer la respectiva corrección.

POR TANTO

Debido a lo anterior esta Comisión Recomienda al Honorable Concejo Municipal en virtud de los oficios analizados y la normativa vigente:

- 1- **APROBAR** en todos sus extremos la suscripción de los Convenios de Cooperación para la donación y entrega de marimbas a las Juntas de Educación de las escuelas de: **Bolsón, El Llanito, Guaitil, Lagunilla, Ortega, San Juanillo, Santa Rosa y Tempate, Cartagena, Estocolmo, Los Ranchos, Matapalo, Paraíso**, por encontrarse ajustados al bloque de legalidad y contar con el respaldo presupuestario respectivo.
- 2- **INSTRUIR** a las Juntas de Educación beneficiarias para que procedan con la inclusión de dichas marimbas en sus respectivos inventarios de activos fijos, informando de ello a la Alcaldía Municipal y a este Concejo Municipal en un plazo no mayor a 30 días tras la entrega.
- 3- **REITERAR** que al ser el instrumento donado de madera fina y alta sensibilidad técnica, su cuidado no es opcional. Las Juntas de Educación, como auxiliares de la Administración (Ley 10631), asumen la figura de depositarios fieles, por lo que deberán garantizar un espacio físico adecuado (libre de humedad extrema y exposición directa al sol) para su resguardo.
- 4- **SE LES RECUERDA** que la utilización del bien donado será para fines educativos, actos cívicos y promoción del folclore en su comunidad estudiantil.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos Dictamen 10-2026 de la Comisión de Gobierno y Administración, de las diecisiete horas del día cinco de marzo del 2026. Se acuerda:

1-APROBAR en todos sus extremos la suscripción de los Convenios de Cooperación para la donación y entrega de marimbas a las Juntas de Educación de las escuelas de: Bolsón, El Llanito, Guaitil, Lagunilla, Ortega, San Juanillo,



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 09-2026

Del 05 de marzo 2026

Santa Rosa y Tempate, Cartagena, Estocolmo, Los Ranchos, Matapalo, Paraíso, por encontrarse ajustados al bloque de legalidad y contar con el respaldo presupuestario respectivo.

2-INSTRUIR a las Juntas de Educación beneficiarias para que procedan con la inclusión de dichas marimbas en sus respectivos inventarios de activos fijos, informando de ello a la Alcaldía Municipal y a este Concejo Municipal en un plazo no mayor a 30 días tras la entrega.

3-REITERAR que al ser el instrumento donado de madera fina y alta sensibilidad técnica, su cuidado no es opcional. Las Juntas de Educación, como auxiliares de la Administración (Ley 10631), asumen la figura de depositarios fieles, por lo que deberán garantizar un espacio físico adecuado (libre de humedad extrema y exposición directa al sol) para su resguardo.

4-SE LES RECUERDA que la utilización del bien donado será para fines educativos, actos cívicos y promoción del folclore en su comunidad estudiantil.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 03. Lectura de Dictamen 09-2026 de la Comisión de Gobierno y Administración, de las Dieciséis horas veintidós minutos del día cinco de marzo del 2026.

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y del oficio SM-243-ORD-06-2026 del 24 febrero 2026 en donde se comunica lo acordado por el Concejo Municipal de Santa Cruz en la Sesión Ordinaria 06-2026, Artículo 05, Inciso 03, del 12 febrero 2026. INCISO 03. De Alcaldía Municipal oficio DAM-005-2026: Traslado de propuesta de convenio de comodato entre a Municipalidad de Santa Cruz y la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan.

CONSIDERANDO

Esta Comisión entra a analizar los extremos de los oficios:

-Oficio DAM-0005-2026 del 5 de enero del 2026 emitido por el señor Alcalde, el cual hace Traslado de propuesta de convenio de comodato entre a Municipalidad de Santa Cruz y la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 09-2026

Del 05 de marzo 2026

-Oficio AJ-661-2025 del 13 de noviembre de 2025 emitido por el Lic. Luis Fernando Carmona Pérez de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Santa Cruz el cual indica:

“En atención al oficio N.º ADISJ-016-2025, mediante el cual la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan de Santa Cruz solicita a esta Municipalidad la suscripción de un convenio de comodato respecto del inmueble identificado con plano catastrado N.º 5-60167-2024, con el propósito de destinarlo a plaza deportiva y actividades de interés comunal, se presenta a continuación un análisis jurídico sobre la procedencia de la solicitud.

I. El documento remitido por la ADI San Juan expone su interés en suscribir un convenio de comodato con la Municipalidad de Santa Cruz, para administrar, mantener y desarrollar la Plaza de Deportes de San Juan, una propiedad municipal identificada bajo el plano catastrado 5-60167-2024.

El objetivo principal es habilitar y administrar el terreno con fines deportivos, recreativos y comunitarios, promoviendo el desarrollo social, la inclusión y la generación de actividades económicas sostenibles.

El documento contiene una descripción técnica del uso pretendido, compromisos de la ADI, alcances operativos, mecanismos de financiamiento, estructura de gobernanza, fases de inversión y una propuesta de reglamento de uso.

II.- La celebración de convenios de comodato entre las municipalidades y asociaciones de desarrollo comunal es legalmente procedente.

Con base en lo expuesto, y al haberse verificado que la solicitud cumple con los principios de interés público, idoneidad de la entidad solicitante y mantenimiento del dominio municipal, esta Asesoría Jurídica considera jurídicamente procedente la suscripción del convenio de comodato solicitado por la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan de Santa Cruz.

DICTAMEN:

En virtud de lo anterior esta comisión entra a revisar la normativa costarricense, propiamente el Código Municipal el cual indica en su: Artículo 13 inciso d) del Código Municipal:

La facultad al Concejo Municipal para autorizar la cesión de uso de bienes municipales a entidades comunales sin fines de lucro, cuando se justifique el interés público y se mantenga el dominio público del bien.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 09-2026

Del 05 de marzo 2026

Asimismo, el Artículo 4 de la Ley N.º 3859 (Desarrollo de la Comunidad): reconoce a las Asociaciones de Desarrollo Integral como entidades auxiliares de la Administración Pública para promover el desarrollo local y ejecutar proyectos comunales.

Considera esta Comisión que al destinarse el inmueble (Plano 5-60167-2024) para plaza deportiva y actividades comunales, se satisface el bienestar general, la salud pública y la cohesión social de la comunidad de San Juan, lo cual es un fin esencial del régimen municipal. También según la Ley de la Administración Pública, el Estado debe buscar la mayor eficiencia. Al suscribir este convenio, la Municipalidad asegura la administración de la Plaza de Deportes de San Juan delegando dicha función en la comunidad organizada a través de la Asociación de Desarrollo.

POR TANTO

En razón de lo anterior esta Comisión Recomienda al Honorable Concejo Municipal en virtud de los oficios analizados:

- Se apruebe el Convenio de Comodato entre la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan y la Municipalidad de Santa Cruz para préstamo de inmueble en comodato bajo el Plano Catastrado número N.º 5-60167-2024.
- Se solicita cambiar el plazo del convenio de 5 a 10 años prorrogables según los términos del convenio.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos Dictamen 09-2026 de la Comisión de Gobierno y Administración, de las Dieciséis horas veintidós minutos del día cinco de marzo del 2026.

- Se apruebe el Convenio de Comodato entre la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan y la Municipalidad de Santa Cruz para préstamo de inmueble en comodato bajo el Plano Catastrado número N.º 5-60167-2024.
- Se solicita cambiar el plazo del convenio de 5 a 10 años prorrogables según los términos del convenio.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 06. Mociones.

INCISO 01. Lectura de moción propuesta por Kenia Vasquez Angulo-regidora propietaria, se transcribe:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 09-2026

Del 05 de marzo 2026

De: Kenia Vasquez Angulo-Regidora Propietaria.

Para: Pablo Marín Núñez-Representante empresa Kuikpei Sociedad Anónima.
Tomando en cuenta lo manifestado en la audiencia el día de hoy 05 de marzo 2026 en la sesión ordinaria #09-2026, con relación a la entrega de alrededor de 167.00.000.00 millones de colones en pagos y depósitos a la CFTN 2026, le solicito me brinde la documentación de depósitos y pagos (informe) copia del mismo entregado a dicha Comisión.

Así como también copia del contrato por préstamo de dinero firmado con el señor presidente Omar Cruz Jiménez.

-Señor Presidente del Concejo, somete a votación:

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos la moción presentada por la señora Kenia Vasquez Angulo-Regidora Propietaria.
ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02. Señor Presidente del Concejo: Someto a consideración se programe mesa de trabajo con los departamentos y la administración, para discusión de la propuesta de reglamento para Comisión de Fiestas Típicas Nacionales, se propone estén presentes Asesoría Jurídica, Proveeduría, Dirección Financiera, Rentas y Administración Tributaria, Dirección Ambiental, Comisión Mejora Regulatoria, Alcaldía; para el miércoles 11 de marzo 02:00pm en Sala de Sesiones.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar la mesa de trabajo propuesta para el miércoles 11 de marzo 02:00pm en Sala de Sesiones, con los departamentos y la administración, para discusión de la propuesta de reglamento para Comisión de Fiestas Típicas Nacionales, se propone estén presentes Asesoría Jurídica, Proveeduría, Dirección Financiera, Rentas y Administración Tributaria, Dirección Ambiental, Comisión Mejora Regulatoria, Alcaldía.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 09-2026

Del 05 de marzo 2026

ARTÍCULO 10. CIERRE.

INCISO 01. SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO: SIN MÁS ASUNTOS POR ABORDAR DA POR FINALIZAD A LA SESIÓN ORDINARIA - NUEVE - DOS MIL VEINTISÉIS - AL SER LAS VEINTIÚN HORAS TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

Carlos Alberto Barrenechea Martínez-
Presidente del Concejo Municipal

José Yorjani Rosales Contreras,
Secretario del Concejo Municipal.